

Montevideo, 18 de diciembre de 1987.

C O M U N I C A C I O N N º 87/102

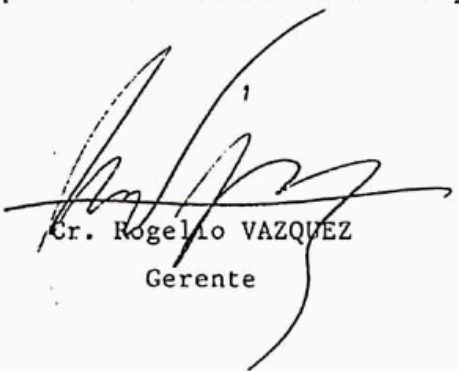
Ref.: EMPRESAS DE INTERMEDIACION FINAN-
CIERA PRIVADAS - Información sobre
el personal superior.

Se pone en conocimiento de las empresas privadas de intermediación financiera, que la información a que refieren los formularios I y III adjuntos a la Comunicación Nº87/68 de fecha 20 de agosto de 1987, será elaborada por el Banco Central del Uruguay al 31 de diciembre y 30 de junio de cada año. La referida información se confeccionará en base a lo informado por dichas empresas al 31 de agosto de 1987, actualizándose con las altas y bajas comunicadas oportunamente y estará a disposición de las mencionadas empresas a partir del quinto día hábil del mes siguiente al vencimiento del semestre correspondiente.

Las instituciones deberán devolver un ejemplar de cada información debidamente suscrito por firmas autorizadas. En caso de existir discrepancias con su contenido, se servirán expresarlo por nota adjunta.

El plazo para entregar al Banco Central del Uruguay las informaciones y notas mencionadas, es el establecido en el artículo 344 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.

En el impreso (Formulario III) al 31 de diciembre de 1987, las instituciones deberán completar la columna "fecha en que se vincula", expresando: día, mes y año.


Cr. Rogelio VAZQUEZ
Gerente